



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## MEMORANDO INTERNO

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA	
	I-2016-73995
Fecha	23 DICIEMBRE
No. Referencia	

**DE:** HEYBY POVEDA FERRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**PARA:** RUBÉN DARÍO CARVAJAL PARDO  
Jefe Oficina de Tesorería y Contabilidad

**ASUNTO:** Concepto sobre pago a cuentas de cooperativas y sociedades aparentemente embargadas

**REFERENCIA:** Radicado I-2016-71555 del 13/12/2016

De conformidad con su consulta del asunto, elevada mediante radicado de la referencia, esta Oficina Asesora Jurídica procederá a emitir concepto, de acuerdo con lo dispuesto en los literales A y B<sup>1</sup> del artículo 8 del Decreto Distrital 330 de 2008, y en los términos establecidos en el artículo 28 del CPACA, según el cual, por regla general, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

### 1. Consultas jurídicas.

- 1.1. ¿Debe la SED hacer un pago a las cuentas aparentemente embargadas de la sociedad Estrategias Dinámicas Estraval S.A., conforme a los documentos anexos?
- 1.2. ¿Debe la SED hacer un pago a las cuentas aparentemente embargadas de la cooperativa Cooprosol, conforme a los documentos anexos?
- 1.3. ¿Debe la SED hacer un pago a las cuentas aparentemente embargadas de la cooperativa Coopdesol, conforme a los documentos anexos?

### 2. Análisis jurídico.

- 2.1. El resuelve vigésimo sexto del auto 400 009330 del 14/0672016 de la Superintendencia Delegada para Procedimientos de Insolvencia de la Supersociedades, mediante el cual se da apertura al proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad Estrategias en Valores S.A. – Estraval S.A., entre otras, reza textualmente lo siguiente:

**“Vigésimo sexto.** Prevenir a los deudores de la concursada, que a partir de la fecha solo pueden pegar sus obligaciones al liquidador, y que todo pago hecho a persona distinta será ineficaz.” (Negritas y subrayado nuestros)

<sup>1</sup> Artículo 8º Oficina Asesora de Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora de Jurídica las siguientes:

- A. Asesorar y apoyar en materia jurídica al Despacho del Secretario y demás dependencias de la SED.
- B. Conceptuar sobre los asuntos de carácter jurídico que le sean consultados por las dependencias de la SED y apoyarlas en la resolución de recursos.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 2.2.** Como puede apreciarse, la providencia de la Supersociedades se refiere a la sociedad Estrategias en Valores S.A. – Estraval S.A. con NIT 830.075.147-7, mientras que la consulta de la Oficina de Tesorería y Contabilidad se refiere a la sociedad Estrategias Dinámicas Estraval S.A. sin precisar NIT, por ende, en principio, parecería tratarse de dos sociedades diferentes.
- 2.3.** Sobre las cooperativas Cooprosol y Coopdesol no se anexa ninguna documentación que permita hacer el análisis jurídico correspondiente.

### **3. Respuestas a las consultas jurídicas.**

**3.1. ¿Debe la SED hacer un pago a las cuentas aparentemente embargadas de la sociedad Estrategias Dinámicas Estraval S.A., conforme a los documentos anexos?**

**Respuesta.** En la consulta se refiere a la sociedad Estrategias Dinámicas Estraval S.A. sin determinar NIT, pero en los documentos anexados conciernen a la sociedad Estrategias en Valores S.A. – Estraval S.A. con NIT 830.075.147-7, por ende, no se trataría de la misma persona jurídica, de suerte que no es posible emitir concepto de fondo al respecto.

**3.2. ¿Debe la SED hacer un pago a las cuentas aparentemente embargadas de la cooperativa Cooprosol, conforme a los documentos anexos?**

**Respuesta.** En la consulta no se anexa la documentación anunciada, por ende, se carece de todo elemento de juicio para emitir concepto de fondo al respecto.

**3.3. ¿Debe la SED hacer un pago a las cuentas aparentemente embargadas de la cooperativa Coopdesol, conforme a los documentos anexos?**

**Respuesta.** En la consulta no se anexa la documentación anunciada, por ende, se carece de todo elemento de juicio para emitir concepto de fondo al respecto.

Finalmente, recuerde que puede consultar los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito, <http://www.educacionbogota.edu.co>, siguiendo la ruta: *Nuestra entidad / Marco Jurídico / Oficina Asesora Jurídica / Conceptos jurídicos emitidos por la OAJ.*

Cordialmente,

**HEYBY POVEDA FERRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Javier Bolaños Zambrano  
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**